



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 3039 -17-IPEN/OTAN

Lima, 05 de set 2017

VISTO: El Expediente N° 4872-17-OTAN, presentado por SERVICIOS MEDICOS MOVILES S.R.L., mediante el cual solicita la modificación de la Licencia de Operación N° 5497.C1, para Diagnóstico Médico con Rayos X, por cambio de Titularidad y dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1922-13-IPEN/OTAN de fecha 22 de noviembre de 2013 se otorgó a SERVICIOS MEDICOS MOVILES S.R.L., la Licencia de Operación N° 5497.C1 con dirección legal en Calle La Habana N° 245, San Isidro, Lima, Lima, Licencia por la que está solicitando modificación por cambio de Titular a nombre de SERVICIOS MEDICOS GAMONAL S.A.C., lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, a los efectos, debe tenerse en cuenta además que la dirección legal de SERVICIOS MEDICOS GAMONAL S.A.C., es la Calle Los Bardos Mz. G4 Lote 19, Urb. Matellini, Chorrillos, Lima, Lima lo que debe aprobarse conforme al inciso d) del artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 3285-17-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

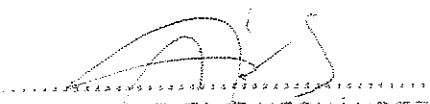
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de Titularidad y Dirección Legal de la Licencia de Operación N° 5497.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X, a nombre de D SERVICIOS MEDICOS GAMONAL S.A.C., con dirección legal, en Calle Los Bardos Mz. G4 Lote 19, Urb. Matellini, Chorrillos, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 5497.C1, se mantiene, debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como la Constancia correspondiente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CRISTIAN TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear